



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.92 DE 2024

“Por medio de la cual se otorga la Distinción por Trabajo de Grado Meritorio a una estudiante del programa de Maestría en Salud Pública”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las señaladas en el Acuerdo No.028 de 1994 y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 64 del Acuerdo No.02 de 2018, -Reglamento Estudiantil de Posgrados- establece como incentivos, otorgar distinción meritosa o distinción laureada a los trabajos de grado y a las tesis doctorales que cumplan con los requisitos establecidos para ello;

Que el trabajo de grado investigativo titulado: **“Efectividad de un Programa Educativo a la Luz del Modelo de Creencias en Salud, para Mejorar los Estilos de Vida en una Población Adulta Mayor, del Club de la Buena Salud en Coroza – Sucre – 2023-2024”**, fue desarrollado por la estudiante del programa de Maestría en Salud Pública: Dayana Arroyo Carrascal, obteniendo un puntaje de noventa punto cuatro puntos (90.4), y dirigido por la docente, Gloria Villarreal Amaris;

Que el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, avaló y recomendó al Consejo Académico el otorgamiento de la referida distinción, ya que evidenció el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello en la norma aludida;

Que en mérito de lo expuesto, el Consejo Académico, en sesión ordinaria realizada el 24 de julio de 2024, al considerar pertinente dicha solicitud;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Otorgar la Distinción por Trabajo de Grado Meritorio al trabajo investigativo titulado: **“Efectividad de un Programa Educativo a la Luz del Modelo de Creencias en Salud, para Mejorar los Estilos de Vida en una Población Adulta Mayor, del Club de la Buena Salud en Coroza – Sucre – 2023-2024”**, desarrollado por la estudiante del programa de Maestría en Salud Pública: **Dayana Arroyo Carrascal**, identificada con cédula de ciudadanía Nro.1.103.113.785, expedida en Coroza (Sucre).

ARTÍCULO 2o. Entregar en nota de estilo la presente Resolución.

ARTÍCULO 3o. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los veinticuatro (24) días del mes de julio de 2024

(Original firmado por)

IVON PATRICIA QUESSEP TAPIAS
Presidente (e)

(Original firmado por)

MELISSA SALGADO ANGELONE
Secretaria General

	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	Eder David Baldovino Mercado	Asistente Administrativo	Original firmado por Eder David Baldovino Mercado
Revisó	Melissa Salgado Angelone	Secretaria General	Original firmado por Melissa Salgado Angelone
Aprobó	Ivon Patricia Quessep Tapias	Presidente de Consejo Académico	Original firmado por Ivon Patricia Quessep Tapias

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.